

|         |                       |        |
|---------|-----------------------|--------|
| (19) ES | (11) NUM              | (10) Y |
| (21)    | <b>26 1452</b>        |        |
| (22)    | FECHA DE PRESENTACION |        |
|         | 13.11.1.981           |        |

/in



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1982

|                   |             |            |
|-------------------|-------------|------------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA: | (33) PAIS: |
| (31) NUMERO:      |             |            |

|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD: | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
|                           | F16 F 13/00                      |

|  |
|--|
| (54) TITULO DE LA INVENCIÓN            |
| PISTON DE AMORTIGUACION PERFECCIONADO. |

|  |
|--|
| (71) SOLICITANTE (S)                       |
| LA INDUSTRIAL PLASTICA Y METALURGICA, S.A. |

|                                      |
|--------------------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE            |
| Vitoria, nº 8 - ARETA-LLODIO (Alava) |

|                    |
|--------------------|
| (72) INVENTOR (ES) |
|                    |

|                   |
|-------------------|
| (73) TITULAR (ES) |
|                   |

|                             |
|-----------------------------|
| (74) REPRESENTANTE          |
| DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU |

- 2 -

1           El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

          El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20           Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un pis-  
tón de amortiguación, que ha sido considerablemente perfec-  
cionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejo-  
5                   rar su estructura y eficacia.

                  En la actualidad, los pistones de amortiguación  
conocidos, que actúan como elementos de articulación y po-  
sicionamiento entre dos piezas relacionadas entre sí, tam-  
bién cumplen una función como elemento de transmisión eléc-  
10                   trica entre las dos piezas relacionadas, evitando así la -  
disposición de cables de conexión que en la apertura y cie-  
rra entre sí de las piezas sufren considerables deterioros.

                  Los pistones conocidos que actúan como elemen-  
tos de transmisión eléctrica están realizados normalmente a  
15                   base de diferentes contactos que permiten esta transmisión  
eléctrica.

                  El objeto de la presente invención tiene por -  
objeto una estructura considerablemente simple que permite  
20                   ésta transmisión eléctrica con un coste muy bajo de fabri-  
cación siendo además muy sencillo de realización.

                  En líneas generales la estructura objeto de la  
presente invención consiste en el hecho de que la cabeza -  
constitutiva del pistón propiamente dicho presenta entre el  
25                   escalonamiento del vástago y la arandela tope, una espiral  
de contacto, de tal manera que la citada espiral se encuen-  
tra en contacto con un cable de conexión al extremo del ci-  
tado vástago de manera permanente, y la zona periférica de  
la citada espiral también se encuentra en contacto permanen-  
30                   te con la cara interna del cilindro al presentar esta zona

1 manentemente en estado de presión sobre la citada cara interna del cilindro.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña -  
5 con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva - de todos los elementos que componen la cabeza del vástago -  
10 y en el que se aprecia la espiral objeto de la presente invención.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en sección diametral de la cabeza del vástago con todos sus elementos montados.

15 Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el vástago 1 dispone de una cabeza estrechada 2 en la cual y por remachado 3 quedan montadas las piezas constitutivas del pistón 4 el segmento 5 y la arandela tope 6.

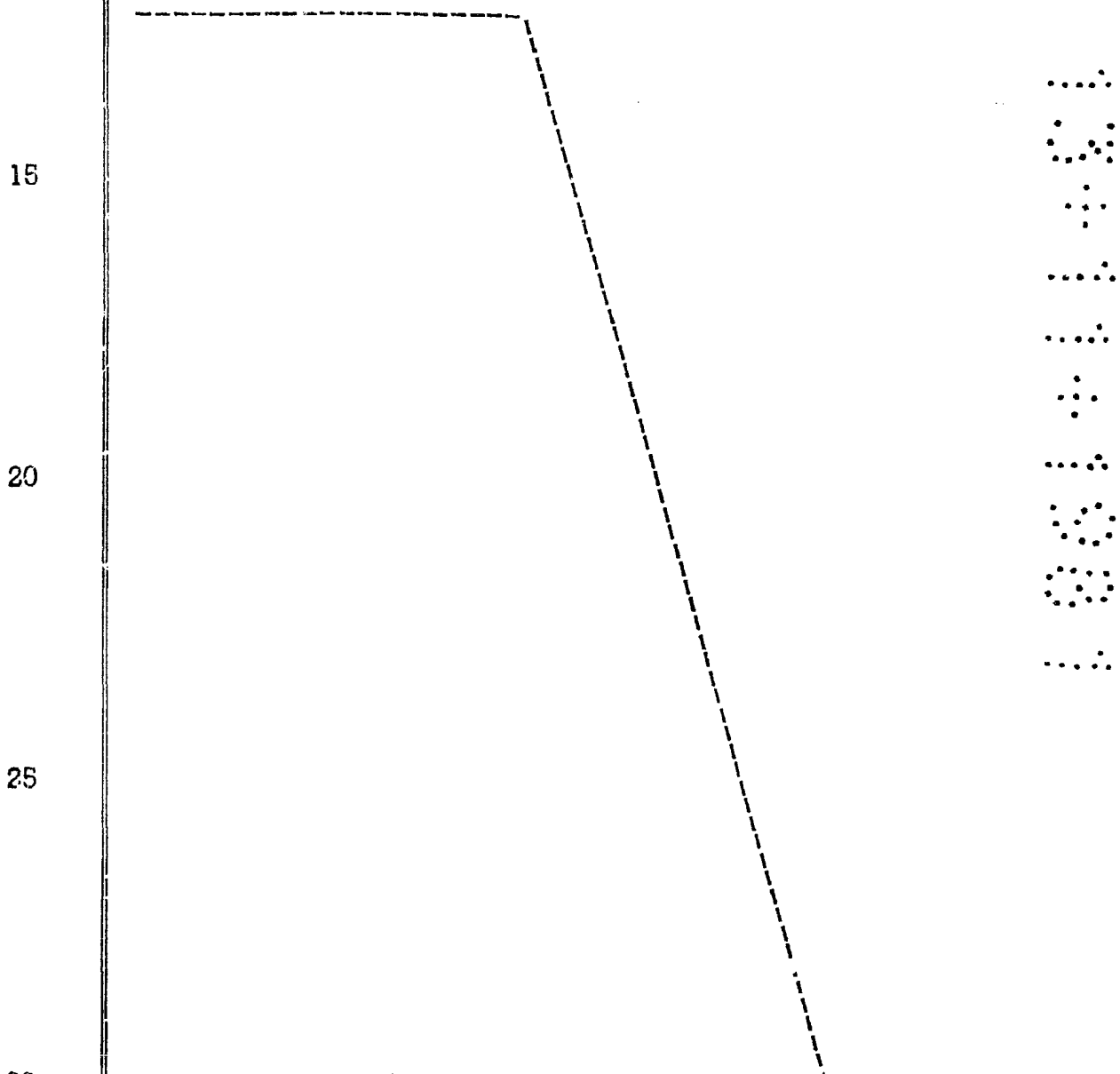
Entre el escalonamiento del vástago 7 y la arandela tope 6, queda dispuesta una espiral 7 de contacto obtenida en un material elástico de naturaleza eléctricamente conductora.

20 La espiral 7 se configura mediante un primer sector 8 a modo de anillo que se ajusta a la cabeza 2 del vástago 1 y un segundo sector 9 en su zona extrema que sobrepasa sensiblemente el perímetro de la arandela tope 6.

25 Con esta constitución, la transmisión eléctrica se encuentra en un contacto permanente entre las dos partes que relaciona el interruptor, ya que el cable conectado al

1 vástago 1 y éste al primer sector 8 de la espiral 7, la -  
cual mediante su segundo sector 9 que se encuentra permanen-  
temente en contacto con la cara interna del cilindro, lo -  
transmitirá a éste que se encuentra a su vez conectado con  
5 un cable, a la otra pieza relacionada mediante el amortigua-  
dor.

Con esta constitución, se consigue una transmi-  
sión eléctrica constante entre las dos piezas relacionadas  
entre sí, a base de la incorporación de la espiral 7 que se  
10 encuentra realizada en un material elástico de naturaleza  
electricamente conductora.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1                    1ª. PISTON DE AMORTIGUACION PERFECCIONADO, que  
siendo del tipo de los que además de su misión como tal -  
amortiguador se constituye en elemento de transmisión eléc-  
trica entre las dos piezas que relacionan, esencialmente se  
5                    caracteriza porque en la cabeza constitutiva del pistón pro-  
piamente dicho, entre el escalonamiento del vástago y la -  
arandela tope, se dispone una espiral de contacto obtenida  
en un material elástico de naturaleza electricamente conduc-  
tora, habiendose previsto que en dicha espiral se configu-  
10                   re un primer sector a modo de anillo que se ajusta al vás-  
tago y un segundo sector en su zona extrema que sobrepasa  
sensiblemente el perímetro de la mencionada arandela tope  
y que incide en un permanente estado de presión sobre la -  
cara interna del cilindro.

15                   2ª. Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: PISTON DE AMORTIGUACION PERFECCIONADO.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 13 de Noviembre de 1.981

BERNARDO UNGRIA

P. P.



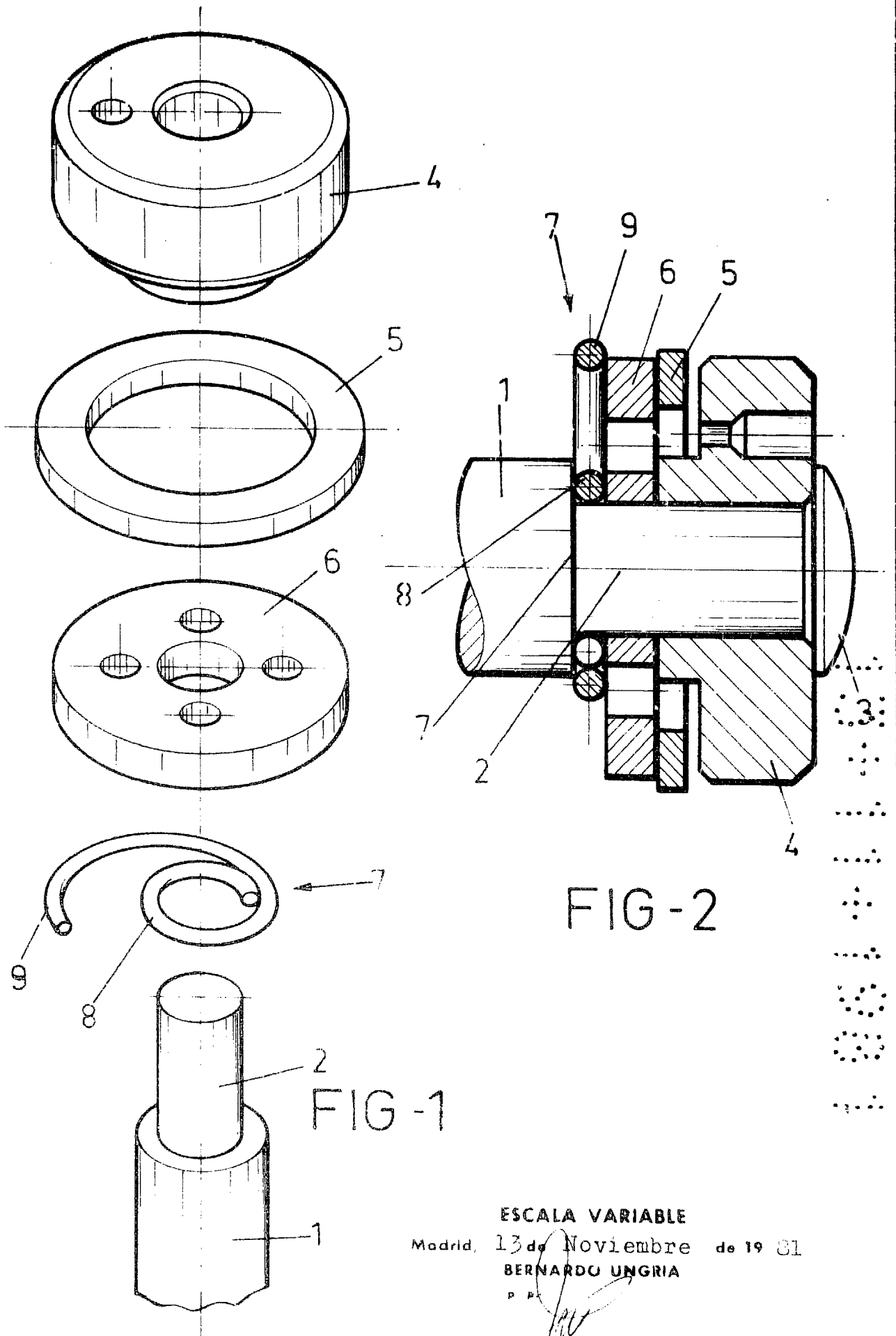


FIG-2

FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Noviembre de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.